



RAIP No.0138/2021

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA San Salvador, a las once horas y dos minutos del día siete de mayo del año dos mil veintiuno.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2021-0153**, de fecha seis de mayo de dos mil veintiuno, presentada por _____, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) números _____, del domicilio de _____, departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información:

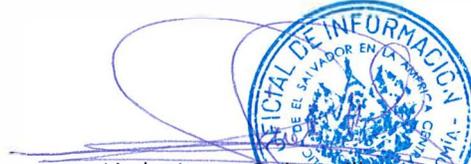
"Yo soy la arrendante de un terreno ubicado en Conchagua, La Unión, la arrendataria es la señora _____, Dui _____, este inmueble fue utilizado para extraer material pétreo, porque tramite el Permiso Ambiental "Cantera La Guardia & CO", con DGA 9448-2006. El contrato de arrendamiento se termina el 20/05-2021, para lo que necesito ver la autorización de explotación de material pétreo, y cuantos metros cúbicos fueron autorizados. Por lo que pido me puedan proporcionar una copia de la autorización de extracción de material petreo del proyecto "Cantera La Guardia & CO", con DGA 9448-2006". Ello es importante para garantizar el cumplimiento ambiental de las medidas, ya que yo los presionare para que lo hagan." (Sic).

Teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico:

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico, a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por _____, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.

- Que la **Dirección de Hidrocarburos y Minas (DHYM)**, en atención y respuesta al requerimiento de información, responde por medio de correo electrónico adjuntando el documento en formato PDF.

POR TANTO: Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIONÉSE** la información pública requerida por _____, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE.**



Licda. Laura Quintanilla
Oficial de Información